



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 379 - 2003-EM/DGAA

Lima, 10 SET. 2003

Visto, el Recurso N° 1421709 de fecha 25 de junio de 2003, presentado por la empresa Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C., mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Haquira, ubicado en los Distritos de Progreso y Chalhuanhuacho, Provincias de Grau y Cotabambas, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental (EA), aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/VMM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM-VMM, la cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial El Peruano de fecha 03 de agosto de 2003 y en el Diario Chasqui de la ciudad de Abancay de fecha 01 de agosto de 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales, mediante Informe N° 265-2003-MEM-AAM/EA de fecha 02 de setiembre de 2003, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 09 de setiembre de 2003, la Dirección General de Asuntos Ambientales efectuó la evaluación técnica respectiva, concluyéndose por la aprobación de la evaluación en mención;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- **APROBAR**, la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Haquira, ubicado en los Distritos de Progreso y Chaluahuacho, Provincias de Grau y Cotabambas, Departamento de Apurímac, presentado por la empresa Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C.

Las especificaciones de la presente Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en el Informe señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

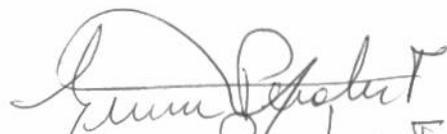
Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración Haquira será ejecutado desde setiembre de 2003 hasta diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales


ANNONA PENALES F.
07593257
10/09/03



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Informe N° 265-2003-MEM-AAM/EA.

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Haquira de Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C.**

REF. : Recurso N° 1421709

FECHA : San Borja, 02 de setiembre del 2003

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con recurso N° 1335622 del 17 de setiembre de 2001 Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C. presentó Declaración Jurada (DJ) de Exploración para el proyecto Haquira, para ejecutar 6 plataformas de perforación, la cual fue aprobada con Resolución Directoral del 09 de noviembre de 2001 en mérito al informe N° 174-2001-EM-DGAA/RP.

Con recurso N° 1404672 del 19 de marzo de 2003 Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C. presentó una nueva DJ (ampliación) para el proyecto Haquira, para realizar 11 plataformas de perforación, la cual fue aprobada con Resolución Directoral en mérito al informe N° 163-2003-DGAA/EA del 20 de mayo de 2003.

EVALUACIÓN

Mediante recurso de la referencia del 25 de julio del 2003 Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C. presenta el estudio de Evaluación Ambiental para proyecto de Exploración Haquira, en cumplimiento del D.S. N° 38-98-EM. El proyecto se ubica en los distritos de Chalhuanhuacho y Progreso, en las provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac, a una altitud de 4 200 m.s.n.m. El proyecto se desarrollará en las concesiones minera Haquira I, Haquira II, Haquira III y Haquira IV y Gato 5.

Mediante recurso N° 1422937 del 07 de agosto de 2003, Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C. presenta los ejemplares de las publicaciones del proyecto Haquira realizadas en el diario oficial "El Peruwano" el 03 de agosto de 2003 y en el diario "El Haski" de la ciudad de Abancay del 01 de agosto de 2003.

La empresa ha programado ejecutar 92 plataformas de perforación, rehabilitar 43 127m de trochas y la construcción de 26 050m de vías de acceso. Estima 11.8 Ha de áreas por perturbar. Entre otras informaciones adjunta en la EA tenemos:

- Removerá aproximadamente 74 146 m³ de suelos.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Estima que empleará 60 m³/mes y 282 m³/mes de agua para consumo industrial y doméstico respectivamente. Este será captado de un puquial de la zona de exploración.
- Habilitará dos letrinas para la disposición de los efluentes domésticos.
- Construirá pozas de lodos para el tratamiento de los lodos de perforación.
- Incluyen resultados de análisis calidad de agua superficial, el cual cumple con los niveles permisibles de la Ley General de Aguas, Clase III.
- Cuenta con un campamento que será empleado para el alojamiento de 12 personas.
- Indica que el combustible será almacenado en una cisterna de 5000 gls., el cual estará ubicado sobre una superficie impermeable, que contiene una capa de arena fina.
- Empleará aditivos biodegradables para el proceso de perforado.
- Construirá un relleno sanitario el cual será techado para la disposición final de los residuos sólidos industriales y domésticos. Realizará mantenimiento constante del relleno.
- Dispondrá de cuneta alrededor del relleno sanitario con el fin de evitar el ingreso de aguas de escorrentías.
- Construirá cunetas de drenaje en las vías de acceso y plataformas con el fin de adaptar la escorrentías generadas por las lluvias.
- Colocará señales de seguridad en el área de trabajo.
- Almacenará los suelos removidos en los alrededores de las diferentes construcciones, los cuales serán empleados durante las actividades de recuperación.
- Colocará mantas de plástico debajo de los tanques de almacenamiento de combustible con el fin de evitar la contaminación por derrames de combustibles o aceites.
- Indica que sellará los pozos de perforación con cemento.
- Adjunta los documentos de titularidad de los derechos mineros a favor de Minera Phelps Dodge del Peru S.A.
- Presenta un estudio arqueológico elaborado por el Arqueólogo Gerald Subyaga, quien indica que en el área del proyecto existe presencia de restos arqueológicos, asimismo, adjunta un plan de contingencia en caso ubique un sitio arqueológico.
- Como plan de cierre considera recubrir con material orgánico las áreas afectadas por la operación y su posterior revegetación.
- Como plan de cierre del relleno sanitario considera el rellenado con cal luego será cubierto con material removido para finalmente recubrirlo con suelo orgánico y vegetar.
- Considera un control post- operacional, rehabilitación de tierras alteradas y la aplicación de métodos de control de erosión.
- Como plan de cierre de zanjas y cunetas considera el rellenado con material removido inicialmente.
- Redistribuirá los suelos removidos en superficies estables con el fin reducir y/o eliminar la erosión en dichas áreas, asimismo, permitir la revegetación de las mismas.
- Indica que residuos como papeles, artículos de oficina bolsas de papel serán retirados del área del proyecto y dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Arequipa o Cuzco.
- Presenta los documentos que acreditan los acuerdos entre las comunidades campesinas de Challhuahuacho, Huanacopampa, Lahuani, Pararani, Tambulla, Guanacopampa, Carayhuacho y Cchuanhuiri y la Compañía Minera Phelps Dodge del Perú S.A.
- Adjunta las políticas de conducta que rigen en la empresa.

Adjunta el cronograma de exploración el proyecto que será ejecutado en cuatro (04) meses.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

RECOMENDACIONES

Consideramos que la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración Haquira de Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. Los trabajos de exploración serán ejecutados desde setiembre de 2003 hasta diciembre de 2003.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Lima, 09 SET. 2003

Visto el Informe N° 265-2003-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Haquira de Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C., las labores mineras serán ejecutadas desde setiembre de 2003 diciembre de 2003, **prosiga su trámite.**



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales